



Ayuntamiento de Huete

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Huete, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER DOMÉNECH MARTÍNEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DÑA. GLORIA SERRANO CORPA (PP).
- DÑA. MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (PP).
- D. FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP).
- D. JOSÉ IGNACIO RUIZ AGUDO (PP).
- D. JUAN PARRILLA GÓMEZ (PSOE).
- D. RAÚL ELVIRA LARA (PSOE).
- DÑA. RAQUEL PRIEGO ISIDRO (PSOE).
- D. JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE).

Actúa como secretaria Dña. ESTHER HINAREJOS MARTÍNEZ, que lo es de la Corporación.

1. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

D. Francisco Javier Doménech justifica la urgencia de la sesión en la importancia del modificado del proyecto y del contrato de instalación solar fotovoltaica 80 kw destinada a autoconsumo conectada a red con excedentes para sistema de elevación de aguas en paraje la Fuente Dulce, acorde a la modificación. Así como, el plazo que tienen las farmacias para presentar la documentación de la cesión de botiquín en la Consejería de Sanidad.

D. Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación de la urgencia de la sesión, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.





Ayuntamiento de Huete

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría absoluta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO: Queda aprobada la urgencia de la sesión.

2. APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICADO DEL PROYECTO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA 80KW DESTINADA A AUTOCONSUMO CONECTADA A RED CON EXDECENTES PARA SISTEMA DE ELVACIÓN DE AGUAS EN PARAJE LA FUENTE DULCE. HUETE (CUENCA)

La Portavoz del Grupo PP, María González, interviene diciendo que mediante Resolución del Director General del IDAE de fecha 01/10/2020, se concedió al Ayuntamiento de Huete una ayuda para la ejecución de la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 80 KW, a la que se asignó el nº de expediente FEDER-EELL- 2020-004249, desarrollada en su proyecto de ejecución.

Mediante Decreto de la Alcaldía de Huete 2021-110 de fecha 17 de Agosto de 2021 fue adjudicada la obra para su ejecución a la empresa ENERLIN INGENIEROS SL. Con fecha 18-10-2021, se procedió a emitir el acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria.

Con fecha 21-10-2021, se procedió a realizar el acta de replanteo de la obra, verificando in situ que la realidad geométrica de la parcela 86 del polígono 534, no se correspondía con los datos que figuran en el catastro de rústica, que fueron utilizados para ubicar la instalación proyectada, por lo que no fue posible acoplar la instalación proyectada en la misma.

Con fecha 25-10-201, se informa al ayuntamiento, como entidad promotora, de dicha circunstancia y se propone y recomienda por parte de la DTO al ayuntamiento, la adquisición de terrenos colindantes con la parcela 86 que permitan la implantación de la instalación proyectada y que, por tratarse de terreno rústico, a ser posible la superficie de dichos terrenos fuese suficiente para albergar la instalación en suelo en lugar de colocarla sobre la estructura metálica prevista inicialmente, ya que se reduciría el impacto visual. Realizados los trámites oportunos, el ayuntamiento comunica a la DTO la disposición de terrenos colindantes suficientes en la parcela aneja 87.

Con fecha 02-02-2022 se procede al replanteo de la obra en esta última parcela apreciándose que la zona donde se pretendía ubicar la instalación proyectada se encontraba totalmente anegada de agua debido, por una parte, a las lluvias que se habían producido recientemente y, por otra parte, a una rotura de la tubería del abastecimiento a la localidad que discurre por las inmediaciones, ya que se sitúa en la parte más baja de la parcela y próximos a un cauce natural "Arroyo de los Canales", por lo que se propone al ayuntamiento, en previsión de futuras inundaciones, que puedan afectar al mantenimiento y duración de la instalación fotovoltaica, el desplazamiento de la misma a otro lugar más alto dentro de la misma parcela.





Ayuntamiento de Huete

Realizados los trámites oportunos por parte del ayuntamiento con el propietario de dicha parcela, se autoriza a su reubicación, lo que se comunica a la DTO en el mes de Marzo.

Dado el tiempo transcurrido entre la fecha de adjudicación y esta nueva situación, la empresa contratista alega que no puede hacerse cargo de la ejecución de las obras a los precios ofertados, ya que la escasez de material existente a hecho aumentar los precios de los mismos a los que une la fuerte inflación que estamos sufriendo, siendo además definitivo el cambio del sistema de instalación, pasando de la estructura inicial a una ubicación en suelo con el correspondiente aumento de la obra civil necesaria.

Por todo lo anterior se hace necesaria la realización del presente modificado de proyecto que conlleva asociado la modificación del contrato al amparo del art. 205 de la LCSP 9/2017 en su apdo. b) "Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes":

1º- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50% de su precio inicial, IVA excluído.

D. Juan Parrilla, pregunta si el modificado se debe a la modificación de la ubicación de las placas, o se ha realizado para cuadrar los precios con la empresa.

D. Francisco Javier Doménech, aclara que se debe a la modificación de la ubicación de las placas solares principalmente.

D. Juan Parrilla, consulta si en el modificado se ha realizado un estudio de la probabilidad de ser zona inundable, la nueva zona de ubicación de las placas.

D. Francisco Javier Doménech, responde que un estudio como tal no se ha realizado, pero, si lo ha tenido en cuenta el DTO.

D. Fernando Romero, aclara que la nueva zona está más alejada de la tubería y que se están llevando a cabo las obras oportunas para que esa zona no se inunde.





Ayuntamiento de Huete

Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría absoluta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Primero: Aprobar el modificado del proyecto de instalación solar fotovoltaica 80kw destinada a autoconsumo conectada a red con excedentes para sistema de elevación de aguas en paraje la Fuente Dulce. Huete (Cuenca), acorde a las circunstancias expuestas ajenas al Ayuntamiento.

Segundo: Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la empresa ENERLIN INGENIEROS SL, mediante Decreto de Alcaldía de Huete 2021-110 de fecha 17 de agosto de 2021, al amparo del art. 205 de la LCSP 9/2017 en su apdo. b) "Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas ya que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes":

1º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º Que la modificación no altera la naturaleza global del contrato.

3º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo del 50% de su precio inicial, IVA excluido.

Acorde a la modificación del proyecto de obras de la instalación solar fotovoltaica 80kw destinada a autoconsumo conectada a red con excedentes para sistema de elevación de aguas en paraje la Fuente Dulce. Huete (Cuenca), conformada por el ingeniero industrial Santos Evangelio Evangelio. Existiendo la conformidad de la empresa según el Reglamento de contratos (206 de la Ley 9/2017 y 102 del RD 1098/2001) y la existencia de consignación presupuestaria para el modificado.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a ENERLIN INGENIEROS SL, como empresa adjudicada.





Ayuntamiento de Huete

3. APROBACION, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE USO DE LOCAL EN EL NUCLEO DE CARACENILLA A LA FARMACIA DE ALCÁZAR DEL REY.

La portavoz del Grupo PP expone que con fecha 02 de mayo se recibe en el Ayuntamiento solicitud por parte de la farmacéutica de la farmacia de Alcázar del Rey para proceder a la cesión del local existente en calle Oliva nº 12 D de Caraceilla (Huete) destinado al uso de botiquín, por un tiempo de 5 años prorrogables automáticamente, siempre que, no exista cambio de adjudicación por la Consejería de Sanidad, al haberle sido adjudicado.

Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría absoluta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar la cesión del local existente en calle Oliva nº 12 D de Caraceilla (Huete) destinado al uso de botiquín, por un tiempo de 5 años prorrogables automáticamente, siempre que, no exista cambio de adjudicación por la Consejería de Sanidad, a la Farmacia de Alcázar del Rey.

4. APROBACION, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE USO DE LOCAL EN EL NUCLEO DE MONCALVILLO A LA FARMACIA DE VILLALBA DEL REY.

La portavoz del Grupo PP expone que con fecha 03 de mayo se recibe en el Ayuntamiento solicitud por parte de la farmacéutica de la farmacia de Villalba del Rey para proceder a la cesión del local existente en crta. Moncalvillo nº 15 de Moncalvillo (Huete) destinado al uso de botiquín, por un tiempo de 5 años prorrogables automáticamente, siempre que, no exista cambio de adjudicación por la Consejería de Sanidad, al haberle sido adjudicado.





Ayuntamiento de Huete

Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría absoluta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar la cesión del local existente en crta. Moncalvillo nº 15 de Moncalvillo (Huete) destinado al uso de botiquín, por un tiempo de 5 años prorrogables automáticamente, siempre que, no exista cambio de adjudicación por la Consejería de Sanidad, a la Farmacia de Villalba del Rey.

5. APROBACION, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE USO DE LOCAL EN EL NUCLEO DE BONILLA A LA FARMACIA DE HUETE

La portavoz del Grupo PP expone que con fecha 10 de mayo se recibe en el Ayuntamiento solicitud por parte del farmacéutico de la farmacia de Huete para proceder a la cesión del local existente en calle Cruces n.º 2 de Bonilla (Huete) destinado al uso de botiquín, por un tiempo de 5 años prorrogables automáticamente, siempre que, no exista cambio de adjudicación por la Consejería de Sanidad, al haberle sido adjudicado.

Francisco Javier Doménech da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría absoluta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:





Ayuntamiento de Huete

PRIMERO: Aprobar la cesión del local existente en calle Cruces n.º 2 de Bonilla (Huete) destinado al uso de botiquín, por un tiempo de 5 años prorrogables automáticamente, siempre que, no exista cambio de adjudicación por la Consejería de Sanidad, a la Farmacia de Huete.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos de la fecha de su inicio, de lo que, como secretaria interventora, doy fe.

